



**CALISALUD**  
**EPS-S**  
EN LIQUIDACION

República de Colombia



Santiago de Cali

VIGILADO  
Supersalud

## INVITACIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL A PRESENTAR OFERTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE CALISALUD EPS-S EN LIQUIDACIÓN

1. Que mediante la Resolución 00839 de 31 de Mayo de 2010, la Superintendencia Nacional de Salud ordenó la toma de posesión de bienes haberes y negocios y la Intervención Forzosa Administrativa para liquidar a CALISALUD EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS-S.

2. Que mediante Resolución No. 002066 de 20 de Diciembre de 2010, la Superintendencia Nacional de Salud designó como Agente Liquidadora de CALISALUD EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS-S a la Doctora LEONELIA OREJUELA ESCOBAR.

3. Que según el Artículo 4 de la Ley 1105 de 2006 señala: Que es competencia de la Liquidadora, adelantar bajo su inmediata dirección y responsabilidad el procedimiento de liquidación de la Entidad Pública del orden Municipal para la cual se ha designado.

4. Que de conformidad con lo expuesto, el proceso de liquidación de CALISALUD EPS-S EN LIQUIDACION, se rige por la Resolución No. 00839 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, el Decreto-Ley 254 de 2000, modificado parcialmente por la Ley 1105 de 2006 y las normas que lo complementan, entre las que se encuentran el Decreto-Ley 663 de 1993, la Ley 510 de 1999, el Decreto 2555 de 2010, la Ley 715 de 2001; el Decreto 1015 de 2002; el Decreto 1922 de 1994 y el Decreto 736 de 2005 y demás normas especiales aplicables por la naturaleza jurídica que ostenta CALISALUD EPS-S EN LIQUIDACION.

5. Que de acuerdo al **Artículo 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010: Funciones del Agente Especial:** Corresponde al agente especial la administración general de los negocios de la entidad intervenida. Las actividades del agente especial están orientadas por la defensa del interés público, la estabilidad del sector financiero, y la protección de los acreedores y depositantes de la entidad intervenida. El agente especial tendrá los siguientes deberes y facultades:

.....1. Actuar como Representante Legal de la intervenida y en tal calidad desarrollar todas las actividades necesarias para la administración de la sociedad y ejecutar todos los actos pertinentes para el desarrollo del objeto social.

.....5. Administrar los activos de la intervenida

WJ

D

X



**CALISALUD**  
**EPS-S**  
EN LIQUIDACION

República de Colombia



Santiago de Cali

VIGILADO  
Supersalud

## INVITACIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL A PRESENTAR OFERTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE CALISALUD EPS-S EN LIQUIDACIÓN

....6. Velar por la adecuada conservación de los bienes de la Entidad, adoptando las medidas necesarias para mantener los activos en adecuadas condiciones de seguridad física y ejerciendo las acciones judiciales y administrativas requeridas para el efecto.

....12. Las demás derivadas de su carácter de administrador y representante legal de la entidad.

6. Que para la enajenación de los Activos de las Entidades en Liquidación, se debe aplicar la norma establecida en los Artículos 16 y 17 de la Ley 1105 de 2006 y los Artículo 9.1.3.4.1 y 9.1.3.4.2 del Decreto 2555 de 2010.

7. Que el Artículo 31- Bienes objeto de enajenación. Modificado por el artículo 17 Ley 1105 de 2006, Reglamentado por el Decreto Nacional 4848 de 2007. Los activos que no sean adquiridos por otras Entidades Públicas se enajenarán con criterio estrictamente comercial, con sujeción a las normas legales que regían a la Entidad para efectos de contratación y podrán también enajenarse a través de los martillos autorizados conforme a las normas que regulan estos últimos.

8. Que el párrafo del artículo 31 del Decreto Ley 254 de 2000, modificado por el artículo 17 de la Ley 1105 de 2006, dispone que para identificar cuáles serán los bienes materia de enajenación y la oportunidad en que ésta se efectúe, el Liquidador deberá tener en cuenta la necesidad de garantizar el funcionamiento de la empresa durante el proceso de liquidación, sin afectar la celeridad requerida en el procedimiento liquidatorio.

9. Que mediante Resolución No. No. 159 del 13 de septiembre de 2011, se crea el Reglamento de Invitación para presentar ofertas para la compra –venta de activos (bienes muebles e inmuebles), de propiedad de CALISALUD EPS-S EN LIQUIDACIÓN.

10. Que en consecuencia, es necesario proceder a realizar las gestiones necesarias para que la CALISALUD EPS-S EN LIQUIDACIÓN obtenga la liquidez proveniente de la enajenación de sus activos.



**CALISALUD**  
**EPS-S**  
EN LIQUIDACION

República de Colombia



Santiago de Cali

VIGILADO  
Supersalud

## INVITACIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL A PRESENTAR OFERTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE CALISALUD EPS-S EN LIQUIDACIÓN

11. Que de conformidad con los principios orientadores de las actuaciones administrativas de publicidad, contradicción, economía, celeridad, eficiencia y eficacia previstas en el artículo 209 de la Constitución Nacional y en el artículo 3 del Código Contencioso Administrativo, los avalúos oficiales de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de CALISALUD EPS-S EN LIQUIDACIÓN, objeto de esta convocatoria, pueden ser consultados en la página WEB de la Entidad [www.calisalud.gov.co](http://www.calisalud.gov.co) y/o en las instalaciones de la sede principal piso 9° Oficina Secretaria Agente Liquidadora, de CALISALUD EPS-S EN LIQUIDACIÓN, ubicada en la Avenida 4 Norte No. 17N-43 Edificio Ensueño de Versalles.

En consecuencia de lo expuesto:

1. Surtido el trámite de la invitación preferencial a Entidades Públicas, y cumpliendo con lo estipulado en el Artículo 3° de la Resolución No. 159 del 13 de septiembre de 2011, los bienes que no sean adquiridos se ofrecerán en venta al público en general, (Personas naturales y/o jurídicas), recibiendo ofertas de compra a partir del 13 de diciembre de 2011.
2. Que de conformidad con el párrafo del artículo 28 del Decreto Ley 254 de 2000, el precio de los activos en Compra venta en la presente invitación, corresponde al valor de mercado determinado en los avalúos efectuados por la LONJA INMOBILIARIA DE COLOMBIA, precio que el comprador pagará en un solo contado, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha en que se le ha comunicado la aceptación de la oferta.
3. Que el término para presentar las ofertas será a partir del 13 de diciembre de 2011 en adelante hasta agotar el inventario publicado, las cuales deben radicarse en sobre cerrado en el piso 9° oficina Secretaria Agente Liquidadora de CALISALUD EPS-S EN LIQUIDACIÓN, ubicada en la avenida 4 Norte No. 17N-43 Edificio Ensueño de Versalles – Santiago de Cali Valle, en el horario de 8:00a.m. hasta las 5:00pm., se debe incluir además de la oferta de compra de activos (bienes inmuebles), una póliza de garantía de seriedad de la misma otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por el diez por ciento (10%) del valor total de la oferta, cuya vigencia deberá ser de seis (6) meses contados a partir de la fecha de radicación de la oferta.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

**INVITACIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL A PRESENTAR OFERTA PARA LA  
ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE  
CALISALUD EPS-S EN LIQUIDACIÓN**

4. Que las ofertas que se presenten por menor valor al arrojado por el avalúo comercial de los activos bienes inmuebles, serán rechazadas.
5. Que las ofertas presentadas para adquirir cualquiera de los activos (bienes inmuebles) que no acompañen una póliza de garantía de seriedad de la oferta con un amparo equivalente al 10% del valor de la oferta cuya vigencia sea de seis meses, serán rechazadas.



**AGENTE LIQUIDADORA  
CALISALUD EPS-S EN LIQUIDACION**



Proyectó y Elaboró: Mary Stella Escobar. – Abogada  
Revisó: Dra Martha Molina – Asesora Jurídica